



APRUEBA A ACUERDO DE PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

RES. EXENTA N° J- 1736

PUERTO MONTT, 07 NOV. 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- d) Ley N° 20.981 de diciembre de 2016, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017;
- e) El convenio de prorrateo de gastos comunes de fecha 27 de noviembre de 2017, aprobado mediante resolución exenta N° 1737 de fecha 28 de noviembre de 2017;
- f) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2017 los servicios públicos cuyas dependencias se emplazan en el Centro de Administración Regional , ubicado en avenida Décima Región N° 480 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, suscribieron un acuerdo de prorrateo de pagos de los servicios comunes.

2.- Que, el convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 1737, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Intendencia Regional de Los Lagos.

3.- Que, en el referido documento y en el acto administrativo que lo sanciono, no se incorporó como parte del mismo al Gobierno Regional de Los Lagos, en circunstancias que al igual que los órganos que lo suscribieron, aprovecha los servicios cuyo pago se han prorrateado en razón del convenio.

4.- Que, a efectos de regularizar dicha circunstancia, la Intendencia Regional de Los Lagos y el Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente representados, han suscrito un convenio de pago proporcional de los gastos de servicios comunes, cuyo texto debe aprobarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo, conforme a las disposiciones de la ley N° 19.889.

RESUELVO:

- 1) **APRUEBESE** el siguiente convenio de prorrateo de gastos de servicios comunes del Centro de Administración Regional, entre la Intendencia Regional de Los Lagos y el Gobierno Regional de Los Lagos:

CONVENIO DE PRORRATO PARA PAGO DE SERVICIO COMUNES CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 07 de noviembre de 2018, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**, rol único tributario N°60.511.100-9 persona jurídica de derecho público y el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 72.221.800-0, ambos representados, por don **HARRY ROLANDO JÜRGENSEN CAESAR**, cédula nacional de identidad número 4.402.754-2, en su calidad de Intendente Regional y de Órgano ejecutivo, respectivamente, todos domiciliados en avenida décima región N° 480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, viene en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2017, la Intendencia Regional de Los Lagos, la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno, la Secretaria Regional Ministerial de Justicia, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, la Secretaria Regional Ministerial de Salud, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, la Secretaria Regional Ministerial de Economía, la Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Seguridad Social, la entonces Dirección Regional del Consejo de Cultura y Las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de Cultura y la Dirección Regional del Servicio de Turismo, todos de la Región de Los Lagos, suscribieron un convenio para el prorrateo de servicios comunes correspondiente al centro de administración regional, emplazado en avenida Décima Región N° 480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt. Instrumento que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1737 de fecha 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Que, conforme al tenor del instrumento de prorrateo, los servicios públicos cuyas oficinas se emplazan al interior del recinto del Centro de Administración regional, se obligan a contribuir proporcionalmente al pago de los gastos mensuales derivados de los servicios comunes necesarios para la mantención y cuidado de las dependencias del edificio.

TERCERO: Que, atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos, al igual que los órganos citados en la cláusula primera, aprovecha los espacios comunes del Centro de Administración Regional, se vuelve indispensable reglar la contribución de este órgano a los gastos que irroguen los servicios de mantención de las dependencias comunes del recinto

CUARTO: Que, por este acto el Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente representado por su órgano ejecutivo, se obliga a pagar a la Intendencia Regional un monto mensual equivalente, que resulte de la aplicación de los porcentajes que se expresan en la siguiente tabla:

SERVICIO	CAPACIDAD PERSONAL	METROS CUADRADOS	N° PERSONAL	METROS CUADRADOS
GORE	114	1140	30,32%	16,23%

La liquidación y determinación del monto total a pagar en cada mes, será determinado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Los Lagos, quien lo comunicará al Gobierno Regional de los Lagos mediante oficio conductor.

QUINTO: El pago de las cantidades dinerarias a que se refiere la cláusula anterior deberá enterarse a la Intendencia Regional de Los Lagos, dentro de 10 días hábiles, contados desde la recepción en oficina de parte del Gobierno Regional del oficio conductor a que se refiere la cláusula precedente.

SEXTO: El presente convenio de prorrateo comenzara a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: Que, atendido que los servicios comunes cuya prestación es necesaria para la mantención del edificio en que se emplaza el Centro de Administración Regional de Los Lagos, han comenzado a prestarse con anterioridad a la fecha del presente convenio, y considerando que estos ya han sido aprovechados por el Gobierno Regional de los Lagos, este último se obliga a pagar a la Intendencia regional de Los Lagos, por concepto de servicios comunes ya devengados la suma de \$ 4.948.344 pesos. Cantidad dineraria que deberá enterarse dentro de 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente instrumento, conforme lo establecido en la cláusula sexta precedente.

PERSONERIA: La personería de don Harry Rolando Jürgensen Caesar, para representar a la Intendencia Regional de Los Lagos y al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en copia de Decreto de nombramiento N° 420 de fecha 11 de marzo de 2018.

Consta al pie, firma de don Harry Rolando Jürgensen Caesar, Intendente Regional de Los Lagos y órgano ejecutivo del gobierno Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



Distribución:

- Archivo Depto., Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Depto., Jurídico Intendencia Región de Los Lagos;
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos;

CONVENIO DE PRORRATO PARA PAGO DE SERVICIO COMUNES CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 07 de noviembre de 2018, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**, rol único tributario N°60.511.100-9 persona jurídica de derecho público y el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 72.221.800-0, ambos representados, por don **HARRY ROLANDO JÜRGENSEN CAESAR**, cédula nacional de identidad número 4.402.754-2, en su calidad de Intendente Regional y de Órgano ejecutivo, respectivamente, todos domiciliados en avenida décima región N° 480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, viene en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2017, la Intendencia Regional de Los Lagos, la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno, la Secretaria Regional Ministerial de Justicia, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, la Secretaria Regional Ministerial de Salud, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, la Secretaria Regional Ministerial de Economía, la Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Seguridad Social, la entonces Dirección Regional del Consejo de Cultura y Las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de Cultura y la Dirección Regional del Servicio de Turismo, todos de la Región de Los Lagos, suscribieron un convenio para el prorrateo de servicios comunes correspondiente al centro de administración regional, emplazado en avenida Décima Región N° 480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt. Instrumento que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1737 de fecha 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Que, conforme al tenor del instrumento de prorrateo, los servicios públicos cuyas oficinas se emplazan al interior del recinto del Centro de Administración regional, se obligan a contribuir proporcionalmente al pago de los gastos mensuales derivados de los servicios comunes necesarios para la mantención y cuidado de las dependencias del edificio.

TERCERO: Que, atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos, al igual que los órganos citados en la cláusula primera, aprovecha los espacios comunes del Centro de Administración Regional, se vuelve indispensable reglar la contribución de este órgano a los gastos que irroguen los servicios de mantención de las dependencias comunes del recinto

CUARTO: Que, por este acto el Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente representado por su órgano ejecutivo, se obliga a pagar a la Intendencia Regional un monto mensual equivalente, que resulte de la aplicación de los porcentajes que se expresan en la siguiente tabla:

SERVICIO	CAPACIDAD PERSONAL	METROS CUADRADOS	N° PERSONAL	METROS CUADRADOS
GORE	114	1140	30,32%	16,23%



La liquidación y determinación del monto total a pagar en cada mes, será determinado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Los Lagos, quien lo comunicará al Gobierno Regional de los Lagos mediante oficio conductor.

QUINTO: El pago de las cantidades dinerarias a que se refiere la cláusula anterior deberá enterarse a la Intendencia Regional de Los Lagos, dentro de 10 días hábiles, contados desde la recepción en oficina de parte del Gobierno Regional del oficio conductor a que se refiere la cláusula precedente.

SEXTO: El presente convenio de prorratio comenzara a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: Que, atendido que los servicios comunes cuya prestación es necesaria para la mantención del edificio en que se emplaza el Centro de Administración Regional de Los Lagos, han comenzado a prestarse con anterioridad a la fecha del presente convenio, y considerando que estos ya han sido aprovechados por el Gobierno Regional de los Lagos, este último se obliga a pagar a la Intendencia regional de Los Lagos, por concepto de servicios comunes ya devengados la suma de \$ 4.948.344 pesos. Cantidad dineraria que deberá enterarse dentro de 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente instrumento, conforme lo establecido en la cláusula sexta precedente.

PERSONERIA: La personería de don Harry Rolando Jürgensen Caesar, para representar a la Intendencia Regional de Los Lagos y al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en copia de Decreto de nombramiento N° 420 de fecha 11 de marzo de 2018.



[Handwritten signature]
HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

